

6

SECRETARÍA
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

Exp. 0421/15.

Oficio PROEPA 3427/1545/2015.

Asunto: Resolución Administrativa.

En Guadalajara, Jalisco, a 27 veintisiete de octubre de 2015 dos mil quince. -

Vista la orden PROEPA DIVA-0556-N/0556/2015 y acta de inspección DIVA/0556/15 de 05 cinco y 09 nueve de octubre de 2015 dos mil quince, respectivamente, por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice: -----

ACUERDO:

Primero. Ténganse por admitidas la orden PROEPA DIVA-0556-N/0556/2015 y acta de inspección DIVA/0556/15 de 05 cinco y 09 nueve de octubre de 2015 dos mil quince, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección al establecimiento y/o proyecto responsabilidad de **Automóviles de Baviera, S.A. de C.V.**, ubicado en Avenida Patria No. 120, colonia Real Vallarta, en el municipio de Zapopan, Jalisco, mismas que se ordena glosar a actuaciones para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar. -----

Segundo. Que del análisis del contenido del acta DIVA/0829/15 de 15 quince de diciembre de 2015 dos mil quince, no se desprenden ningún hecho que puedan constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente susceptible de ser sancionado administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto es de ordenarse y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. -----

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII y 20 del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente. -----



David Cabrera Hermosillo

Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

Lic. David Cabrera Hermosillo. PROEPA

ERGR/cazg